



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Los Informes N° D000009-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP y N° D000010-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° D000051-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y N° D000057-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000050-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, referente al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece la asignación de recursos por un monto de S/ 43 106 592,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre implementada desde los gobiernos regionales de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali;

Que, en dicho marco normativo, a través de los Memorandos N° D000051-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y Memorando N° D000057-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo los Informes N° D000009-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP y N° D000010-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP elaborados por la Oficina de Presupuesto, quien sustenta y brinda opinión favorable a la propuesta de los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, los cuales tienen como finalidad contribuir en el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre en los gobiernos regionales de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali;

Que, mediante el Informe Legal N° D000050-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, emita el acto resolutivo que apruebe la propuesta de los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos, así como el Reglamento de Organizaciones y funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, su modificatoria, y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos asignados a la ejecución de las actividades a ser implementadas no pueden ser destinadas a fines distintos, por parte de los gobiernos regionales beneficiarios, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la presente Resolución y los Lineamientos, en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR <https://www.gob.pe/serfor>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR